PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MC-NRÑ-BS-CSCLI-009-2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de LogísticaInternacional del SENA Regional Nariño
ORDENADOR DEL GASTO:	Edmundo Bayardo Arteaga Grijalba – Subdirector de Centro.
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR GIRA TÉCNICA EN LA CIUDAD DE PASTO (N), DESTINADO PARA EL CURSO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (FICHA 2561913), EL CUAL ES DESARROLLADO POR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL- SENA REGIONAL NARIÑO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	Las giras técnicas hacen parte del proceso de Gestión de formación profesional especialmente del procedimiento de ejecución de la formación y aplica a los programas Técnico Laboral y en todos los centros de formación del SENAen especial los que están ubicados en regiones de la "Colombia profunda" y para los programas con enfoque de Desarrollo Territorial PDET. Además, es una estrategia complementaria de formación para los centros de Formación profesional que no cuentan con una dotaciónTecnológica mínima para el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje de las competencias técnicas específicas de los programas y para el conocimiento de las tecnologías de punta con las que cuenten otros Centros de formación, permitiendo a los aprendices aplicar tecnologías avanzadas. El objetivo es fortalecer en los aprendices las competencias agrícolas y pecuarias, mediante prácticas de campo en los Ambientes de formación en el Centro LOPE y empresas agropecuarias de la ciudad de Pasto, actividades encaminadas a: 1) Realizar prácticas agrícolas y pecuarias pendientes en el proceso

	formativo que actualmente adelantan los aprendices del programa Técnico en Producción Agropecuaria. 2) Aplicar modelos nutricionales alternativos para la producción animal 3) Realizar prácticas de caracterización de componentes y manejo en sistemas de riego 4) Realizar prácticas de identificación de tipos de maquinaria agrícola y manejo de la misma 5) Realizar prácticas de podas, cosecha y poscosecha en frutales sembrados en el centro. En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formaciónpor competencias, el Programa Técnico en producción Agropecuaria hace uso de la estrategia pedagógica de formación por proyectos, con un enfoque integral orientado a formular, implementar y gestionar el proyecto formativo IMPLEMENTACIÓN Y MANEJO DE MODELOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, mediante el cual se busca dar atención pertinente a las necesidades de fortalecimiento de las competencias técnicas agrícolas y pecuarias, la fundamentación en la organización empresarial y habilidades blandas, en pro de la mejora de los procesosproductivos agropecuarios, la cualificación de la mano de obra para acceder a oportunidades laborales desde el trabajo dependiente así como también proponer emprendimientos. Para ello en la etapa lectiva se desarrollarán actividades integrales engranadas en las fases de Análisis, planeación, ejecución y evaluación; de tal manera que los aprendices sean los principales actores de un aprendizaje significativo mediante la ejecución de actividades teórico - prácticas en diferentes ambientes de aprendizaje cercanos al contexto productivo que los conduzcan a desarrollar su capacidad crítica y emprendedora en la implementación de tecnologías sostenibles y sustentables dentro del marco de las buenas prácticas agrícolas y pecuarias, que hagan de las unidades productivas empresas competitivas e innovadoras, para así poder acceder a los mercados especializados tanto nacionales como internacionales que nos ofrecen los TLC y los acuerdos de la apertura económica vigentesen los procesos comerciales en Colombia. En este sentido se requiere que los aprendices con orientación de los instructores del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y del Centro Internacional de producción limpia Lope, ya que desde la Dirección general se cuenta con el presupuesto asignado para dicho fin, así como también con la aceptación por parte de los Subdirectores y Coordinadores Académicos de los dos centros de la Regional Nariño. Además las giras Técnicas en el SENA están soportadas en el siguienteMarco

	Legal: 1. Constitución Política Artículo 67 2. Ley 119 de 1994 Art 2, Art 3 Numeral 1 y 23. Ley 489 de 1998 Art 78 4. Decreto 249 de 2004 Art 4 numeral 4 y Art 27 numeral 11 5. Acuerdo 8 de 1997 numeral 3.4.2 6. Resolución 1-01539 de 2021 Art 10 numeral 5 Por lo anterior, es evidente que se requiere dar lugar a los procesos de contratación de servicio logístico para el programa Técnico en producción Agropecuaria del CSCLI para suplir la necesidad especifica ya argumentada, por tanto será necesaria la suscripción de contrato(s) que garantice los servicios de transporte enla ruta Córdoba - Pasto y viceversa, y dentro de Pasto en los lugares asignados para las prácticas así como el alojamiento y alimentación (Desayuno, almuerzo, cena) para 24 aprendices, con personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en los documentos de soporte Es por eso, que se hace necesaria la contratación de los servicios logísticos para mejorar los fundamentos técnicos de los aprendices en las áreas de producción agropecuaria.
Análisis de conveniencia	Es pertinente realizar la gira técnica, teniendo en cuenta que el programa abarca competencias pecuarias aterrizadas en actividades del proyecto formativo relacionadas con planes de alimentación, sanitarios y de reproducción de especies tanto bovinas como menores y considerando que por no contar en el centro de Ipiales con dichas especies para adelantar las respectivas prácticas de manipulación, manejo e Inseminación Artificial, es necesario fortalecer resultados de aprendizaje específicos como Atender procesos de reproducción según protocolo reproductivo de la empresa. De otra parte, en lo que respecta a las competencias agrícolas no se tiene prototipos de sistemas de riegos, maquinaria agrícola, instalaciones de postcosecha, ni material vegetal de frutales en el que se pueda realizar prácticas de podas, cosechas y manejo postcosecha para que los aprendices presenten evidencias de desempeño. Es importante resaltar que el centro Lope tiene unidades productivas certificadas en Buenas prácticas, y el proyecto se direcciona en este enfoque por lo cual se puede aprovechar de la experiencia tanto de instructores como de aprendices que dirigirán las respectivas actividades de campo GIRA TECNICA AL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA

	LOPE PASTO, PARA ADELANTAR PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA" , la cual fue considerada en su momento partiendo de que la formación se adelanta en el municipio de Pasto (N), el cual se encuentra distante del municipio de Córdoba (N) a 108 kilómetros , no se cuenta con una sede SENA propia y por lo tanto no hay los ambientes de formación dotados de especies animales como ganado bovino, cuyes, cerdos, aves de corral, maquinarias y equipos de riego, y materiales vegetales(frutales) para adelantar prácticas de campo acordes a los criterios de evaluación relacionados en los resultados de aprendizaje a)Atender actividades de reproducción según protocolo reproductivo de la Empresa, b) Suministrar plan de alimentación según especie, fase productiva, propósitos y criterios, c) Propagar y sembrar la especie de acuerdo a los procedimientos, condiciones técnicas y parámetros establecidos por la empresa, d) Operar sistema de riego de acuerdo con procedimientos técnicos y tipo de cultivo, e) Podar y deshojar el material vegetal según requerimientos técnicos de los diferentes Ambientes y según el tipo de cultivo, f) Determinar los requerimientos del trabajo a realizar con base en principios técnicos y Políticas de la empresa, g) Operar maquinaria, equipos y herramientas técnicamente según requerimientos de las empresa, manuales y orden de trabajo de las competencias agrícolas y pecuarias. De otra parte, cabe mencionarque los aprendices son de procedencia rural de las diferentes veredas del municipio y por lo tanto; en su mayoría ya ingresaron con esa vocación agropecuaria siembran cultivos como papa, arveja, pastos, tienen producciones pecuarias y manifiestan que necesitan fortalecer su desempeño viviendo experiencias de aprendizaje significativo yaplicado en contextos reales para luego transferir en primera instancia en sus unidades productivas y luego en su vereda y/o municipio. Siendoestas razones de peso para adelantar la gira en el Centro Lope que está ubicado estratégicamente en cuanto a distancia, disponibilidad de instructores expertos, ambientes dotados de los animales propios de lazona, y maquinarias y equipos para ser empleados en las labores agropecuarias. Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para contratar los servicios logísticos para realizar giras técnicas para los aprendices del programade acciones regulares y en la presente vigencia no se cuenta con dichocontrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con servicios que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86101703	Contratación de giras Técnicas para aprendices de Formación Titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. Vigencia 2023	103.424.620	Rosa Alcira Zambrano Guzmán	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	90	11	16	00	Facilidades para encuentros

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR GIRA TÉCNICA EN LA CIUDAD DE PASTO (N), DESTINADO PARA EL CURSO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (FICHA 2561913), EL CUAL ES DESARROLLADO POR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL- SENA REGIONAL NARIÑO

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE APRENDICES
1	GASTOS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, CÓRDOBA(N)– PASTO(N)-CÓRDOBA(N) Y TRANSPORTE INTERNO EN PASTO (N)	24
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (DOBLE O TRIPLE) EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA DOS NOCHES Y 3 DÍAS	24
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN -DESAYUNO, PARA 3 DÍAS	24
4.	GASTOS DE ALIMENTACIÓN, ALMUERZO PARA 3 DÍAS	24
5.	GASTOS DE ALIMENTACIÓN -CENA, PARA 3 DIAS	24
6.	ASISTENCIA MEDICA PARA 3 DÍAS	24

Especificaciones Técnicas:

-El contratista debe garantizar el transporte, alojamiento y alimentación durante los díasque los aprendices se encuentren en las giras técnicas.
-Dentro de la ciudad de destino se debe garantizar el transporte permanente de los aprendices desde el lugar de alojamiento hasta el lugar de las prácticas y viceversa.
-El alojamiento debe ser en un hotel que se ubique en zonas de tolerancia, por razones de seguridad teniendo en cuenta que se viaja con algunos menores de edad
-Acomodación múltiple máximo de 3 personas por habitación.
-La habitación debe contar con sus respectivos servicios sanitarios en perfecto estado,servicio de energía eléctrica permanente y conexión a Wifi.
-Las horas de salida e ingreso deben ser acordadas previamente con el supervisor delcontrato o con el instructor responsable de la gira técnica.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar que durante los días de gira técnica en la ciudad de destino se cuente con transporte permanente en la ciudad, hospedaje en hotel con acomodación múltiple máximo de 3 personas por habitación, con todos los servicios sanitarios en perfecto estado y alimentación permanente.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El departamento de Nariño no se ha quedado atrás en el turismo antes y después del confinamiento, en un informe realizado en el 2019 por el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia, Nariño se encuentra en la posición número 19 de los 30 departamentos medidos de acuerdo con el índice de competitividad turística regional (ICTRC), en este informe también se evidencio que se cuenta aproximadamente con 593 prestadores de servicios turísticos activos , el empleo generado por turismo ha sido del 7,91%, la participación del sector en el PIB fue 5,85%, el presupuesto de inversión a este de 0,26% yun ingreso de alrededor de 487.895 turistas extranjeros, destacándose en el factor culturaly gestión del destino.

Bajo el enfoque teórico de la gobernanza, este artículo pretende delinear el modelo de conducción del sector turístico en el departamento de Nariño y qué participación de actoresno estatales, particularmente de la sociedad civil, implica. Para ello, se recurre a un modelo analítico que propone desagregar la gobernanza en sus elementos constitutivos (actores, normas, puntos nodales y procesos) con el fin de entender su funcionamiento por medio deuna metodología de análisis "que permita el pasaje entre un marco [teórico] interpretativo y la observación empírica" (Hufty, Báscolo y Bazzani, 2006, pp. 36-38).

La gobernanza participativa permite que otros actores, además del gubernamental (especialmente la sociedad civil), se vinculen a la gestión turística para generar un desarrollo más integral del destino, de manera que no se limite a las políticas de diseño top-down formuladas por las autoridades, en las que la sociedad receptora del fenómeno no tiene incidencia ni capacidad de decisión. Esto es particularmente negativo para la actividadturística, pues esta requiere la integración de la comunidad receptora para que esta últimase comprometa con el cuidado y la preservación de los espacios y los recursos turistizables.

De igual forma, para que haya un desarrollo socioeconómico efectivo a partir del turismo, se necesita que la localidad esté preparada con infraestructura y recurso humano calificadopara la atención al turista (manejo de idiomas, información turística, atención al público etc.).Y, finalmente, pero no menos importante, en relación con las decisiones sobre turismo, la comunidad debe ser partícipe por ser la principal receptora de los efectos positivos y negativos que el fenómeno trae sobre ella.

Para identificar y caracterizar el modelo de gobernanza del sector turístico en Nariño, se implementa un estudio de caso en el cual se integran diversas técnicas, como la observación directa y participante, la entrevista a actores claves vinculados con el sector turístico de la región, así como la revisión de documentos institucionales y prensa o periódicos relacionados con el tema. También se realiza un análisis de las redes sociales para identificar a los actores, los recursos y las interacciones involucrados en el proceso turístico en Nariño.

El marco analítico empleado separa las características observables de la gobernanza (actores, normas, puntos nodales y procesos) con el fin de entender su funcionamiento. Lagobernanza se define como los procesos de acciones colectivas

determinados por reglas de juego que establecen la toma de decisiones y el comportamiento social (Hufty et al., 2006, pp. 36-38).

En este caso de estudio, se busca responder cómo se ejerce el poder y cómo participan losactores en el manejo de los asuntos turísticos regionales, reconociendo que se trata de unatrama compleja en la cual interactúan diferentes intereses que pueden entrar en conflicto oque pueden encauzarse en procesos cooperativos (Hufty et al., 2006, pp. 36-37).

El artículo se organiza de la siguiente manera: la primera parte hace alusión a la metodología, el marco analítico y las técnicas empleadas; en la segunda sección se describe el enfoque conceptual que orientó esta investigación; el tercer apartado remite a los resultados analíticos, organizados de acuerdo con el modelo propuesto por Hufty et al.(2006): actores, normas, puntos nodales y procesos presentes en el turismo nariñense; y, finalmente, se exponen las conclusiones del estudio de caso y la propuesta de una agendafutura de investigación.

Metodología

La conducción de un sector público, como el turismo, es un fenómeno complejo que relaciona actores, acontecimientos, procesos, instituciones e intereses, por esto, se seleccionó un enfoque cualitativo que implica un intenso contacto con los actores y el contexto en el que se desenvuelven. Se logra así una mirada "desde adentro" del fenómeno

por medio del análisis (Miles y Huberman, 1994) y el uso de diversas fuentes de recolecciónde datos, para un acercamiento y la comprensión más profunda del tema.

Esta investigación busca conocer el modelo de gobernanza de las políticas del sector turístico en Nariño. Para lograr el objetivo, se emplean técnicas de recolección de información primarias, como entrevistas a actores claves (funcionarios y empresarios privados) vinculados al sector turístico en Nariño, así como a miembros de la sociedad civilque han participado en las diferentes iniciativas participativas para integrar la comunidad en la gestión turística regional. También se emplea la observación directa y participante eneventos importantes del sector, como ruedas de negocios "Negocia Turismo"; ruedas de servicios para dar a conocer las líneas de créditos y apoyos al turismo en Nariño brindadaspor Bancóldex; recorridos turísticos y capacitaciones, como el seminario en Gestión Internacional del Turismo, organizado por Procolombia y la Subsecretaría de Turismo de Pasto, y la creación de una base de datos de prestadores de servicios turísticos formalizados para el año 2017 a partir de la información brindada por la Cámara de Comercio de Pasto. Igualmente, se emplean fuentes secundarias, como la revisión de documentos institucionales y prensa.

El marco analítico de gobernanza empleado se basa en el modelo propuesto por Hufty et al. (2006). En esta investigación, se considera la gobernanza como una variable intermediaque se ve condicionada por las características del sistema y del contexto departamental, que se asumen como variables independientes, y que tiene efectos sobre algunas variables dependientes, como la implementación de los instrumentos de política pública en materia de turismo. Las variables independientes

corresponden a factores socioeconómicos y culturales de Nariño y al entramado institucional de la región -cultura institucional, normas y patrones de conducta difundidos en el sector turístico nariñense- (Hufty et al., 2006, p. 38), los cuales se caracterizaron mediante entrevistas, observación directa y participante y revisión documental.

Se entiende la gobernanza como "los procesos de acción colectiva que organizan la interacción entre los actores, la dinámica de los procesos y las reglas de juego (formales einformales) con las cuales una sociedad determina sus conductas, toma y ejecuta sus decisiones" (Hufty et al., 2006, p. 36), en este caso, en el sector turístico nariñense. Con base en las estructuras, los actores, los procesos y las normas, se busca responder cómo se ejerce el poder y cómo participan los actores en el manejo de los asuntos turísticos regionales, reconociendo que se trata de una trama compleja en la cual interactúan diferentes intereses que pueden entrar en conflicto o que pueden encauzarse en procesoscooperativos (Hufty et al., 2006, pp. 36-37).

Enfoque conceptual

En los años 70, se gestaron en el mundo una serie de transformaciones de diversa índole que trajeron consigo un cambio más profundo en la configuración del poder, del cual surgieron formas alternativas para la conducción de las sociedades, lo cual significó el pasode modos de gobernanza jerárquicos a otros más democráticos o participativos. Las crisis fiscales y económicas de los Estados, la globalización, la reducción y el cambio de las funciones estatales, el rol cada vez más protagónico del mercado y la crisis de legitimidad de la democracia -producto de factores como el reclamo de un papel más activo por parte

de la sociedad civil-, entre otros factores, han generado que los Estados-nación tengan querepensar y reevaluar el ejercicio gubernamental.

En un contexto global, de sociedades cada vez más diversificadas y complejas tanto en susindividuos como en sus demandas, el Gobierno, entendido como la acción que le corresponde o se le puede imputar exclusivamente al Estado, empieza a notarse insuficiente e incluso indeseable para la dirección satisfactoria de las sociedades (Aguilar, 2007, p. 6). Se hace entonces necesaria la ideación de nuevas formas de gobierno, más inclusivas y pluralistas, y aparecen en el léxico político términos como buena gobernanza, gobernanza democrática o gobernanza participativa, para aludir al cogobierno y a la horizontalización en el manejo de los asuntos públicos, en los que se empiezan a tener en cuenta las voces de los directamente implicados (sociedad civil, sector privado, etc.), y no solamente la del aparato burocrático gubernamental, como ocurría tradicionalmente.

El análisis del proceso de cambio en la forma de gobernar ha sido ampliamente abordado por los cientistas sociales (Mayntz, 2001; Ortiz, 2009; Peters y Pierre, 2005; Peters, 2007; Tomassini, 1996, entre otros), quienes han conceptualizado esta nueva gobernanza y handefinido cuáles son las diferencias entre esta y el antiguo modo de gobernar y cómo ha cambiado el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Actualmente, ya no es posible hablar del gobierno como una acción netamente estatal ni de las políticas públicas como aquello que los gobiernos deciden hacer o no hacer, como las definía Dye en 1975, sino que se hace necesario hablar de un término relativamente joven y aún en construcción: la nueva gobernanza democrática o gobernanza participativa3, en la que los actores públicos, privados y sociales "participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas" (Mayntz, 2001, p. 1) y cuyo relacionamientono se basa en la jerarquía, sino en la construcción de redes y en la cooperación autónoma.

El Estado sigue siendo necesario, pero insuficiente para el direccionamiento de las sociedades contemporáneas, por eso, se requiere la aparición de otros actores estratégicosque de manera conjunta gobiernen los asuntos públicos. Esta nueva gobernanza podría entenderse, entonces, como la articulación o el surgimiento de redes de actores para el ejercicio conjunto del gobierno y la corresponsabilidad pública. Esto implica, adicionalmente, que las políticas empiecen a reclamar su carácter público en estricto sentido, es decir, que dejen de ejercerse de arriba hacia abajo o desde el Estado hacia la sociedad civil (enfoque top-down) y comiencen a horizontalizarse para integrar a los directamente implicados (Cruz Serrano y Zizumbo, 2010, p. 798).

La gobernanza participativa, entendida ya no como el ejercicio jerárquico o unitario del gobierno por parte las autoridades, sino como el ejercicio cogestionado por más actores involucrados, se hace particularmente necesaria para el turismo no solo porque el Estado es incapaz de gestionar la actividad turística por sí solo y requiere del sector privado para su cogestión, sino porque es apremiante implicar a la sociedad civil, ya que esta es la receptora de los efectos positivos y negativos de la actividad. Además, la participación civilpotencia los beneficios socioeconómicos de la actividad, puesto que la participación de la comunidad en materias como información, atención al turista, prestación de servicios etc., tiene impactos sumamente positivos para el turismo. A partir de ello, es posible entender la importancia de que esta actividad sea concebida, primero, como un asunto más allá del ámbito económico y, segundo, como un asunto que le compete no solamente al Gobierno y a los sectores prestadores de servicios turísticos, sino también a la comunidad receptora,tanto por los impactos positivos y negativos de la actividad sobre ella como por el hecho de que la misma actividad se enriquece con la participación comunitaria para su mejoramientoy potenciación en los fines para los cuales se concibe generalmente, es decir, los económicos.

En esta investigación, la participación de actores no estatales4 será asumida como un indicador del modo de gobernanza, lo que significa que cada modo de gobernanza implicauna forma de participación diferenciada. Así, gobernanzas más jerárquicas de las cuestiones políticas y públicas tenderán a una participación de actores no estatales más reducida, frente a modos de gobernanza más democráticos, que implicarán una participación más activa de otros sectores, además del gubernamental.

La participación es clave en las democracias, pues permite la organización social, el gobierno y hace de los individuos inmersos en este sistema ciudadanos con derechos

y obligaciones (Ziccardi, s. f., p. 2). Santillán (2004, pp. 55-57) establece ocho tipos de participación:

Participación pasiva: La ciudadanía no tiene incidencia sobre la toma de decisiones, solo se informa sobre lo que ocurrirá. Se trata de un ejercicio meramente informativo llevado a cabo desde cargos administrativos o gerenciales.

Participación para dar información: Es también una forma instrumentalizada de participación -como la pasiva- en la que la gente participa para dar información a quienes trabajan con la comunidad. En esta modalidad no hay forma de exponer puntos de vista o cambiar el curso, porque la información y los resultados que se obtienen no son evaluadospor la comunidad, simplemente son expuestos ante ella.

Participación consultiva: La gente es consultada, pero al final son expertos y profesionalesexternos los que definen cuáles son los problemas, los intereses y las soluciones que la comunidad necesita.

Participación por incentivos materiales: Se estimula la participación mediante la entrega derecursos. Este es un tipo de participación muy común en las instituciones locales donde suele convocarse a la comunidad para que participe con su mano de obra, mientras que las instituciones brindan los recursos materiales. En esta modalidad, el interés participativo suele terminarse cuando dejan de otorgarse los incentivos.

Participación funcional: Es una modalidad común en procesos y proyectos de enfoque participativo; en ella la gente se involucra para el cumplimiento de los objetivos planteados.Todo es organizado desde las instituciones, y la comunidad no tiene incidencia en la planificación.

Participación interactiva: Ocurre cuando la sociedad participa en el análisis en su conjunto.Esto conduce a la formulación de planes de acción y a la formación de organizaciones locales nuevas o al fortalecimiento de las ya existentes. En ella se suelen integrar múltiples

perspectivas y se emplean procesos sistemáticos de aprendizaje estructurado. Se busca conservar el interés, las estructuras y las prácticas enseñadas a la comunidad.

Movilización propia o automovilización: La comunidad, por medio de iniciativas propias, al margen de la influencia de las instituciones formales, decide movilizarse para cambiar el sistema; para ello, gestiona recursos y establece contactos con instituciones foráneas que orientan y aconsejan técnicamente, de manera que conserva el control de los recursos brindados.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE ($13.612.008)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el siguiente cuadro de precios, por medio del cual se determinaron los precios unitarios tomando como promedio las precotizaciones recibidas dentro de los plazosestablecidos en la solicitud de información para estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE APRENDICES	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
COTIZACIÓN	GASTOS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, CÓRDOBA(N)– PASTO(N)-CÓRDOBA(N) Y TRANSPORTE INTERNO EN PASTO (N)	24	$4.552.008	$4.552.008
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (DOBLE O TRIPLE) EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA DOS NOCHES Y 3 DÍAS	24	$3.840.000	$3.840.000
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN - DESAYUNO, PARA 3 DÍAS	24	$1.620.000	$1.620.000
4.	GASTOS DE ALIMENTACIÓN, ALMUERZO PARA 3 DÍAS	24	$1.620.000	$1.620.000
5.	GASTOS DE ALIMENTACIÓN -CENA, PARA 3 DIAS	24	$1.620.000	$1.620.000
6.	ASISTENCIA MEDICA PARA 3 DÍAS	24	$360.000	$360.000
		TOTAL $	$13.612.008	$13.612.008

9.1.1 DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO – MINIMA CUANTIA

El proceso de contratación se realiza a las ofertas por grupos con la totalidad de los elementos solicitados en cada uno de ellos, hasta por el valor total del presupuesto oficial, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra de materiales de formación para la Tecno Academia Itinerante seria por el total del presupuesto asignado para dicha contratación, recursos que se encuentran disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3823 y que forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO (A).

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14	
Inversión	**x**
Funcionamiento	

Nro. CDP	Fecha CDP D/M/A	Fecha vencimiento D/M/A	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6223	16/03/2023	31/12/2023	953470	C-3603-1300-14	Propios	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	$16.340.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios previos y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su vez, se informó mediante la circular N.º 3-2023-000019 emanada el 02 de febrero de 2023 por parte de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las cuantías para el año 2023, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.
Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección por Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier

otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Prestar los servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
b. Estará a cargo del CONTRATISTA el transporte, alimentación y disposición permanentedurante las fechas de realización de las giras técnicas necesarios para la ejecución delobjeto contractual.
c. Prestar los servicios logísticos contratados, con las características y condiciones señaladas, garantizando que los servicios ofertados sean de excelente calidad.
d. Conocer y cumplir la normatividad existente para el transporte intermunicipal de pasajeros.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de sucontrol y vigilancia.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días hábiles, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Debido a que es una gira técnica, el objeto contractual se desarrolla entre el municipio de Córdoba (N) (lugar de salida) hacia la ciudad de Pasto (N) (lugar de destino), tal y como se describe en el formato de planeación de la gira técnica.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Recibo a satisfacción de los elementos

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo

	relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de instructores de las áreas de formación relacionadas con cada grupo de elementos a adquirir para realizar labores como supervisores de los contratos, quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará hasta por el valor total del estudio de mercado o de sector realizado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE ($13.612.008)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

18.2 GLOBAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será destinado en su totalidad para la adquisición de los servicios de manera global a la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al presupuesto asignado por cada grupo producto del análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.
• Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
• La adjudicación se hará por grupos o lotes para el presente proceso de contratación
• El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual se presenta.

• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas
• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

• El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible.
• El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados en el presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente su oferta económica.
• El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
• Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas por medio del SECOP II donde se dará a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
• Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, el proponente deberá ofertar los elementos indicando la marca específica por producto.
• La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

1. Carta de Presentación:

FORMATO GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.
•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
•La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO Constitución de consorcio o ANEXO Constitución de unión temporal Cuando aplique)

7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras:
Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

8. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

9. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

10. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando hasta dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto tres (3) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección.

19.2 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección, la cual será manifestada por el proponente en el documento anexo a la propuesta económica.

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos dentro del grupo al cual participe y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El proponente debe establecer claramente dentro de la oferta económica la validez de la oferta, plazo y lugar de entrega de los elementos a contratar.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

20. ANALISIS DE RIESGOS

	Numérica ↓	Histórica ↓			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podria ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo (B) en la plataforma SECOP II.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONBTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas

conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		N/A			
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina				

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación se realiza de acuerdo a los requerimientos del manual de contratación administrativa del SENA con base en el suministro de equipos de sistemas; dichos requisitos se encuentran establecidos en el presente estudio previo y será obligación del Supervisor del contrato velar por el cumplimiento de los mismos durante la etapa de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual

2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación: - Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. - Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. - Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL,**	Precontractual y Contractual

	mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.	
4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

28. ANEXOS

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal 6223.
- Matriz de Riesgos - anexo

29. EVALUACION

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de éstos no presente una reformulación de la oferta.

En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACION	**DEFINICION**	**RESULTADO**
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en

DE LA ENTIDAD	seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) certificaciones en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

- **Declaratoria desierta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

30. DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el régimen de los factores de desempate en la contratación estatal, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

31. CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado

33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA y de la aprobación de la misma por parte del SENA.

34. CESION

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

35. PRORROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

En consecuencia de lo anterior, el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Ipiales, 12 de Mayo de 2023.

EDMUNDO BAYARDO ARTEAGA GRIJALBA

Firmado digitalmente por EDMUNDO BAYARDO ARTEAGA GRIJALBA
Fecha: 2023.05.15 18:06:19 -05'00'

EDMUNDO BAYARDO ARTEAGA GRIJALBA
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

APROBÓ: ROSA ALCIRA ZAMBRANO GUZMAN- COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

PREPARÓ: JENNIFFER CAROLINA CARATAR QUENORAN – Área de Seguridad y salud en el trabajo

PREPARO: STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO – Área Jurídica

PREPARÓ: JONATHAN PEREZ BARON - Área Técnica

PREPARÓ: DAVID ANDRES MONTENEGRO – Área Ambiental

PREPARÓ: CAMILO LÓPEZ SALAS – Área de Contratación